



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20194210302111

Fecha: 07/05/2019

GD-F-007 V.12

Página 1 de 28

Bogotá, D.C.

Señor

JORGE ERNESTO SILVA GÓMEZ

Agente Especial

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE E.S.P.

gerencia@eaaay.gov.co – eaaay@eaaay.gov.co

Yopal, Casanare

Asunto: Respuesta a los radicados SSPD 20195290142362 y 20195290134542 del 14 de febrero de 2019. Segundo informe de avance del acuerdo de gestión de Diciembre – Enero de 2019.

Respetado Agente,

Esta Superintendencia recibió los radicados del asunto, mediante los cuales remitió el segundo informe de avance del Acuerdo de Gestión firmado el día 8 de octubre de 2018. En tal sentido, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1. COMPONENTE ADMINISTRATIVO – Fase I

1.1. Personal de la empresa con actualización en competencias laborales

La empresa para el primer informe realizó la gestión de solicitar la actualización de la oferta de certificación por competencias para los tres servicios, para este periodo, informó que recibió respuesta del SENA REGIONAL CASANARE, donde indica la oferta de normas que puede certificar, además de indicar que los procesos iniciaban en febrero de 2019. Además, remitió las comunicaciones mencionadas con fecha 6 de febrero de 2019, por lo tanto, esta acción se da por **cumplida**.

Para la acción “La empresa adelantara en coordinación con el SENA las capacitaciones respectivas, y obtener así las respectivas certificaciones”, teniendo en cuenta que el SENA inició proceso de certificación con la empresa a partir del mes de febrero, no fue posible para el prestador certificar trabajadores, por lo que para este periodo se da por **no cumplida** esta acción.

De otra parte, el prestador solicitó la modificación de esta acción, para que se empiece a medir el avance a partir del sexto mes del acuerdo, para lo cual esta Superintendencia no accede a su petición, teniendo en cuenta que el indicador se puede nivelar a medida que se obtengan las certificaciones.

En ese sentido, se insta al prestador para que gestione de manera oportuna lo que se requiera a fin de cumplir con el indicador mencionado en la matriz de seguimiento.

Finalmente se debe tener en cuenta que el prestador debe remitir los avances de la actividad anterior y a la acción de *"Bimestralmente, la EAAAY EICE ESP deberá informar a esta Superservicios el avance en el cumplimiento del compromiso"*.

1.2. Construcción Código de Buen Gobierno

La empresa remitió documento de Resolución N° 1149 del 7 de noviembre del 2018, mediante la cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno en marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG – en la EAAAY en 16 folios firmado por la gerente, por lo tanto, este compromiso se da por **cumplido**.

1.3. Encargo Fiduciario (acueducto y alcantarillado)

El prestador informa que suscribió minuta de contrato 0006 de 31 de enero de 2019 con la entidad FIDUAGRARIA SA, la cual remitió a esta Superintendencia para revisión, en donde se indica la constitución de Patrimonio Autónomo incluyendo la subcuenta "a) *Subcuenta Fondo Empresarial*", para pago de las cuotas correspondientes al servicio de la deuda con el patrimonio autónomo Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos.

El acta de inicio del mencionado contrato se suscribió el 12 de marzo de 2019. El plazo para la celebración del contrato de fiducia mercantil de fuente de pago y garantía, era de 1 mes desde la suscripción del Otro Si firmado el 21/11/2018, por lo tanto se establece el compromiso como **CUMPLIDO** de manera extemporánea.

1.4. Garantizar los recursos para el Cierre, Clausura y Posclausura del sitio de disposición final

Para este informe la empresa EAAAY EICE ESP debió remitir a la SSPD evidencias que den cuenta del avance las siguientes acciones:

Constituir la fiducia para disponer los recursos tomados vía tarifa para el Cierre, Clausura y Posclausura del sitio de disposición final, acorde con el artículo 30 de la Resolución CRA 720 de 2015.

Se suscribió el CONTRATO DE P.A. FIDEICOMISO EAAAY EICE ESP No.0006 DE 31 DE ENERO DE 2019, con la sociedad fiduciaria de desarrollo Agropecuario – FIDUAGRARIA, como esquema fiduciario con el cual se provisionarán los recursos a través de las siguientes subcuentas:

- a) Subcuenta Fondo Empresarial: Pago de las cuotas correspondientes al servicio de la deuda con el patrimonio autónomo Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos, conforme acuerdo de pago suscrito con la Fiduciaria BBVA, vocera y administradora del P.A. Fondo Empresarial.
- b) Subcuenta CMI-POIR: Fondo de recursos que se reservan para atender la ejecución de proyectos correspondiente al Plan de Obras e Inversiones Regulado de la empresa, el cual será alimentado con los recursos de la tarifa proveniente del componente del POIR incluido en el CMI (Costo Medio de Inversión) para la ejecución de las inversiones aprobadas del POIR.

- c) Subcuenta CASCAJAR: Provisión para pagos correspondientes a la ejecución de las etapas de clausura y pos clausura del relleno sanitario el Cascajar, el cual se alimentará del componente de Costo de Disposición Final (CDF) de la tarifa del servicio de aseo.

Al momento se encuentra en legalización de contrato, por lo tanto se establece como **no cumplido** al darse de manera extemporánea.

Trasladar mensualmente los recursos tomados vía tarifa para el Cierre, Clausura y Posclausura del sitio de disposición final, acorde con el artículo 30 de la Resolución CRA 720 de 2015.

No se remiten soportes de cumplimiento de la acción. Si bien este indicador cuenta con unos porcentajes establecidos en la matriz para calificar el indicador, el prestador debe recordar remitir el cálculo realizado para hallar el monto a enviar al encargo fiduciario, así como los respectivos soportes que evidencien el valor trasladado al encargo fiduciario conforme a las reglas de la Resolución CRA 720 de 2015.

1.5. Administración de los recursos del POIR para acueducto y alcantarillado (Encargo Fiduciario).

Sobre este compromiso dentro de la minuta de contrato 0006 de 31 de enero de 2019, con la cual se constituye el Patrimonio Autónomo, se estableció la conformación de la subcuenta "b) Subcuenta CMI-POIR" Fondo de recursos que se reservan para atender la ejecución de proyectos correspondiente al Plan de Obras e Inversiones Regulado de la empresa.

El acta de inicio del mencionado contrato se suscribió el 12 de marzo de 2019. El plazo para la celebración del contrato de fiducia mercantil de fuente de pago y garantía, era de 1 mes desde la suscripción del Otro Si firmado el 21/11/2018, por lo tanto se establece el compromiso como **CUMPLIDO** de manera extemporánea.

2. COMPONENTE COMERCIAL - FASE I

2.1. Gestión y recaudo de subsidios adeudados por el municipio.

La empresa informó lo siguiente:

"(...) se realizó el pago de las obligaciones contraídas por la entidad territorial en relación con los subsidios de los estratos 1, 2, y 3 de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, a través de cobro administrativo coactivo (...)."

De acuerdo con lo indicado por el prestador, logró recaudar los siguientes valores:

FECHA DE PAGO	SUMA
19 de septiembre de 2018	\$ 1.752.479.761
24 de diciembre de 2018	\$ 1.000.003.488
15 de enero de 2019	\$ 2.391.270.000
TOTAL	\$ 5.143.753.249

Fuente: Segundo informe EAAAY EICE ESP

Así mismo, el prestador remitió los soportes de los pagos realizados por el municipio antes mencionados, de igual manera informó que mediante auto de fecha 17 de enero de 2019, la EAAAY EICE ESP, declaró la terminación del proceso administrativo coactivo N° 2018-001 por pago total de la obligación.

8

De otra parte, la empresa indicó que se encuentra pendiente de pago un valor por \$326.911.744 que corresponde al servicio de aseo, dicho monto se debió conciliar debido a que presuntamente se encontraban duplicados los usuarios entre la empresa Aseo Urbano y EAAY EICE ESP.

Teniendo en cuenta la problemática, las empresas mencionadas realizaron varias mesas de trabajo, donde se llegó a la conclusión que el número de usuarios correcto era el siguiente:

- 900 usuarios son de EAAY EICE ESP
- 172 usuarios son de Aseo Urbano

La empresa remitió el acta de reunión donde se observa que efectivamente se llegó a acuerdo, sin embargo, el documento relaciona los siguientes datos:

- 900 usuarios son de EAAY EICE ESP
- 174 usuarios son de Aseo Urbano

 EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL		HOJA 1 DE 1 ACTA N° D D M M A A 05 12 2018
ACTA N° _____ DE COMITE DE SUMINISTRO <input type="checkbox"/> CONSULTORIA <input type="checkbox"/> OBRA <input type="checkbox"/> DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/>		
II. PARTICIPANTES		
		CARGO
MARCELO BAILEA		GERENTE UEOHA
CARMELO QUINTERO		COORDINADOR UEOHA
CARMELA RIVERA		COORDINADOR UEOHA
VICTOR HUGO CARRERO		APOYO JURIDICO EAAY
NEIRA GOMEZ VELAZCOA		CONTABIL-ASEO EAAY
FREDY PERLEY ALVARO ABIA		DIRECCION ASEO EAAY
LIZ AMANDA CAMACHO S.		AGENTE ESPECIAL EAAY
NOHORA MENDOZA		GERENTE ASEO URBANO YOPAL
III. OBJETO ACUERDO DE USUARIOS NO IMPRIMIDOS		
III. TEMAS TRATADOS REUNIDOS EN SALA DE GERENCIA DE LA EAAY. LOS GERENTES DE EAAY Y UEOHA (A. U.) CON SUS RESPECTIVOS GRUPOS TRABAJO SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:		
1. DE LA BARRA DE DATOS PRESENTADA POR LA EAAY SE ACEPTA LA DESVINCULACION FORMAL DE 900 USUARIOS (NOVECIENTOS USUARIOS) Y 174 USUARIOS (CIENTO SETENTA Y CUATRO USUARIOS) A ASEO URBANO UEOHA, LOS CUALES SE DETALLAN MAS ADELANTE. IGUALMENTE ACUERDAN PARA LOS USUARIOS DE VILLA DAVONE A ASEO URBANO UEOHA. LA PROXIMA SEMANA SE RECUPERA PARA HACER UN DOCUMENTO FORMAL PARA SER ENVIADO AL MUNICIPIO, PARA ADELANTE EL CORRESPONDIENTE RECIBO, DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS. LO ANTERIOR SIGNIFICA: 900 USUARIOS PARA EAAY ; 174 USUARIOS PARA ASEO URBANO UEOHA.		

H

10

Fuente: Segundo informe EAAY EICE ESP

Por lo tanto, no es clara la información remitida por la empresa en este aspecto y se requiere que aclare si el acuerdo corresponde a 174 usuarios para Aseo Urbano o son 172.

En virtud de lo acordado en dicha reunión, la EAAY EICE ESP remitió cuenta de cobro a la alcaldía por valor de \$300.751.425, de fecha 03 de enero de 2019, en ese sentido, se requiere al prestador para que en el próximo informe remita el soporte del pago del cobro efectuado al municipio.

Teniendo en cuenta lo anterior, este compromiso se da por **cumplido** para este segundo informe.

2.2. Recuperación de Cartera Entidades

Frente a este compromiso, la empresa informa las siguientes acciones realizadas:

- Radicación de cuenta de cobro ante la Gobernación del Casanare por valor de \$4.659.241.252,05, por concepto de contingencias presentadas desde diciembre de 2015 a diciembre de 2018, con radicado de la empresa N° 810.16.01.19470.18 de fecha 07 de diciembre de 2018.
- El departamento de Casanare informa a la empresa mediante radicado 700.41.23.1137 de fecha 14 de diciembre de 2018, realizó la verificación de la cuenta de cobro antes mencionada y se encontraba realizando la proyección de la resolución de giro para el pago de los recursos.
- La EAAY EICE ESP, llevó a su terminación el cobro coactivo administrativo que se llevaba por concepto de contingencias al municipio de Yopal, debido a un embargo de cuentas por medida cautelar. La empresa indicó que los valores recaudados hasta la fecha son los siguientes:

Fecha de Pago	Suma
05 de mayo de 2018	\$574.144.034.49
18 de mayo de 2018	\$1.352.863.120.28
01 de enero de 2019	\$423.000.000
Total	\$2.350.007.154.77

Fuente: Segundo informe EAAY EICE ESP

Sin embargo, quedó un saldo por cancelar por parte de la alcaldía de Yopal, por valor de \$312.416.41.

De acuerdo con lo anterior, este compromiso se da por **cumplido** para este segundo informe.

2.3. Revisión, actualización, concepto de legalidad y socialización de los Contratos de Condiciones Uniformes de la empresa.

La empresa informó que atendió las observaciones de la CRA respecto a su CCU de Aseo, y fue remitido de nuevo el documento con los ajustes solicitados el día 30 de enero de 2019, por lo tanto se encuentra en espera de la respuesta de la entidad regulatoria a fin de proceder a publicar y cargar al aplicativo SUI, en cuanto a los servicios de acueducto y alcantarillado, remitió los contratos en formato PDF, sin embargo no adjuntó el concepto de legalidad y el prestador informó que no ha realizado el cargue al SUI, pues espera la respuesta de la CRA respecto al CCU de aseo con el fin de realizar un solo cargue de información y actualización de documentos. ↘

6

De otra parte, es importante que la empresa remita los soportes de la socialización de dicho contrato una vez se encuentre aprobado.

Por lo mencionado anteriormente y teniendo en cuenta que para cumplir este objetivo contaba con dos meses para su trámite, este compromiso se da por **No cumplido**.

2.4. Gestionar los servicios de un laboratorio de Medidores.

La empresa tiene como acciones dentro de este compromiso las siguientes:

- Plan para contar con la disponibilidad de laboratorio de medidores, certificado por la ONAC.
- Contratar los servicios de un laboratorio.

Para este informe el prestador comunicó que solicitó cotizaciones a varias empresas mediante correo electrónico, de las cuales solo obtuvo respuesta de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P., adjuntando el documento donde se observan los valores a cobrar por calibración de cada tipo de medidor de la siguiente manera:

LISTA DE PRECIOS CALIBRACIÓN DE MEDIDORES					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESTADO	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	Calibración de medidor de agua ½" (15 mm).	Nuevo	\$14.388	\$2.734	\$17.122
		Usado	\$24.218	\$4.601	\$28.819
2	Calibración de medidor de agua ¾" (20 mm).	Nuevo	\$16.978	\$3.226	\$20.204
		Usado	\$28.576	\$5.430	\$34.006
3	Calibración de medidor de agua 1" (25 mm).	Nuevo	\$20.543	\$3.903	\$24.446
		Usado	\$34.576	\$6.570	\$41.146

Fuente: Segundo informe EAAY EICE ESP

Si bien el prestador ha realizado la gestión de solicitar cotizaciones, aún no se cuenta con los servicios de un laboratorio, así mismo se evidencia que la primera actividad se debió cumplir en el primer mes, por lo tanto, este compromiso se da por **no cumplido** en este periodo.

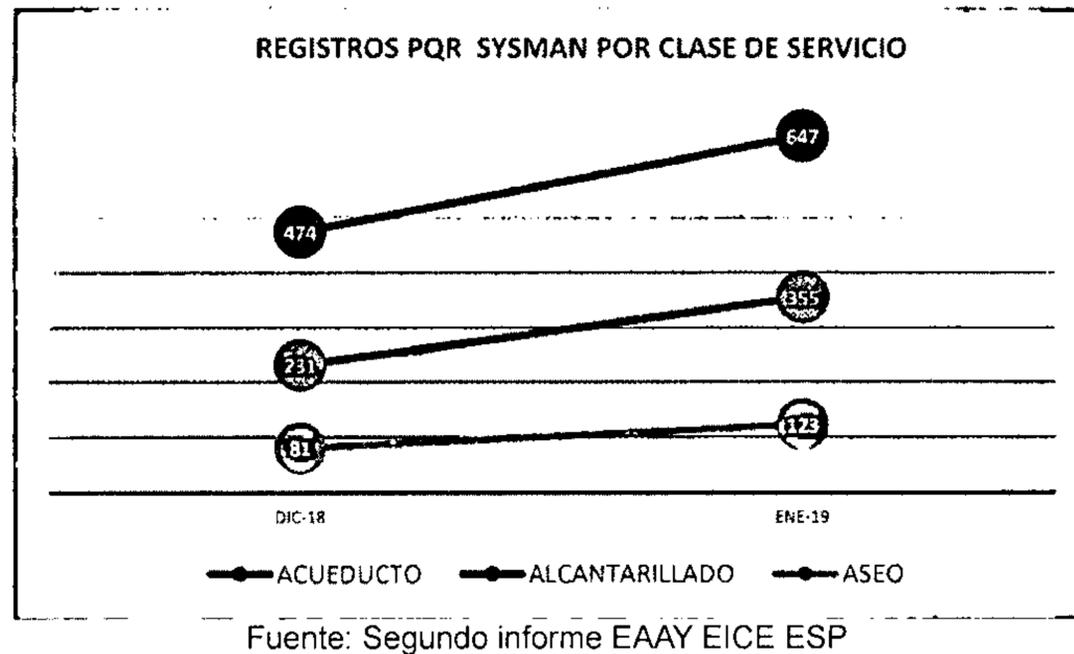
FASE II

2.5. **Atención de Usuarios y PQR: Calidad de la atención, tiempos, reducción de causales de reclamación (comercial y técnica), disminución de SAP (Silencio Administrativo Positivo), REP (Recurso de Reposición), RAP (Recurso de Apelación), REQ (Recurso de Queja). Programa de Fidelización y fomento a la cultura de pago, reducción de morosidad.**

En el primer informe, la empresa realizó la gestión de entregar folletos informativos en la sede de atención de PQR, que contiene información sobre el mantenimiento preventivo de los tanques subterráneos, aéreos, flotadores y demás puntos hidráulicos de las casas y sobre visitas técnicas, como plan de trabajo para disminuir las PQR y la ejecución del mismo.

Así mismo, explica las razones por la cuales durante el periodo anterior se aumentaron las PQR relacionadas con el servicio de aseo, pues se debieron a las terminaciones del contrato solicitadas por la empresa ASEO URBANO.

En general para los tres servicios, según el sistema de información comercial de la empresa, se aumentaron en un 143% las PQR para el periodo de diciembre de 2018 a enero de 2019, donde 1.121 quejas se relacionan con el servicio de acueducto, 586 con el servicio de alcantarillado y 204 con el servicio de aseo.



De acuerdo con lo informado por el prestador, las causales de mayor reclamación, corresponden a inconformidad con el consumo o producción facturado, seguida de cobros por promedio, desviaciones significativas y lectura incorrecta.

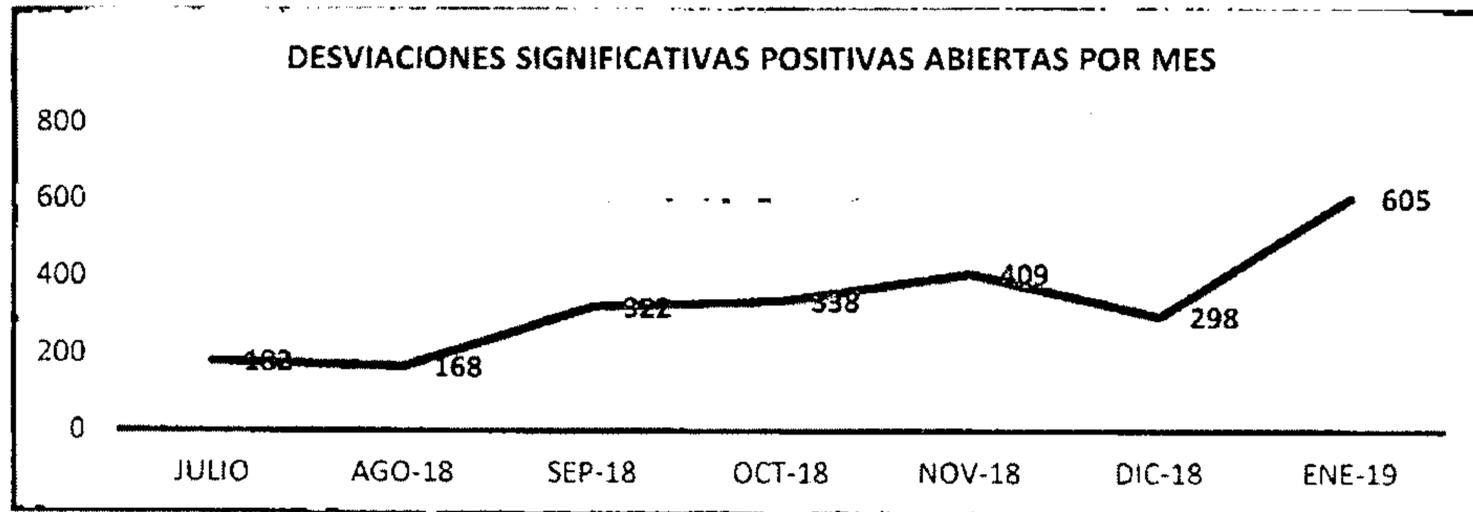
Igualmente se recibieron peticiones donde se solicitaba reposición del medidor, fuga en el medidor y suspensiones temporales.

Para el servicio de alcantarillado, la empresa recibió quejas por inconformidad con el consumo o producción facturado, seguida de cobros por promedio e inconformidad con desviación significativa y peticiones por suspensión temporal por mutuo acuerdo.

El prestador informa que la respuesta y atención oportuna a las PQR se ha visto afectada por la falta de personal operativo que no ha podido realizar una crítica de forma eficiente, lo que ha incrementado el número de PQR durante el mes de enero, según lo reporta en la siguiente gráfica:

Handwritten signature

Handwritten mark



Fuente: Segundo informe EAA Y EICE ESP

En el informe del prestador indica un anexo que hace referencia a las estadísticas de las PQR antes mencionadas, no obstante, una vez revisado el archivo remitido por el prestador, no se encontró dicho anexo, por lo tanto, se requiere que en el próximo informe remita las estadísticas en un archivo Excel por mes y servicio para los meses transcurridos desde la fecha de la firma del acuerdo.

Según lo reportado en el SUI, se encontró que el último cargue de la empresa, se realizó en el mes de octubre de 2018, en consecuencia, se encuentra incumpliendo el compromiso de cargar oportunamente al SUI el formato de reclamaciones y peticiones.

En ese sentido, se solicita al prestador que informe las acciones que considera emprender a fin de disminuir las PQR, teniendo en cuenta que su principal debilidad corresponde a falta de personal operativo para la atención de las mismas.

Por lo anterior, el prestador durante el bimestre reportado, **no dio cumplimiento** a este compromiso.

2.6. Gestión de Cartera: Depuración, definición e implementación de programas de recuperación de cartera con cronograma mensual, suspensiones y verificación suspensión (perdidas), cobro jurídico, información actualizada y de calidad.

En cuanto al cumplimiento de este compromiso, la empresa ha venido realizando un análisis y depuración de su cartera, donde evidenció que, a la fecha del presente informe, la suma corresponde a un valor de \$1.176.740.066, con 5.558 suscriptores en mora. Dicho valor estimado por la empresa, ha aumentado en \$152 millones, respecto de la línea base que se tuvo en cuenta en el acuerdo de gestión y que tenía como corte el 31 de agosto de 2018.

Como estrategia para la recuperación de su cartera, el prestador ha propuesto desarrollar las siguientes acciones:

- Análisis del estado actual de la cartera
- Análisis del estado actual del servicio
- Clasificación de la cartera por ciclos y edades
- Gestión de cortes, suspensiones, reconexiones y reinstalaciones
- Acuerdos de pago y seguimiento
- Gestión de procesos jurídicos

Así mismo, ha realizado visitas in situ a varios barrios de la ciudad de Yopal, donde se evidenciaron predios deshabitados y sin medidor.

Igualmente, informa que ha venido realizando acuerdos de pago durante el mes de enero de 2019, de la siguiente manera:

Acuerdos de Pago: Durante el mes de enero de 2019, se firmó acuerdos de pago, por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (44.478.880.00), se recaudó como cuota inicial la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (14.769.480.00), saldo financiado por valor VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (29.709.400.00), se espera recaudar la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (5.758.372.00) cada mes, sobre este saldo de financiación.

La cartera se espera recuperar de la siguiente forma:

Mayor a 6 meses	22%
A 6 meses	31%
Menor a 6 meses	47%

Fuente: Segundo informe EAAY EICE ESP

Sin embargo, no remite el cuadro de estadísticas de acuerdos de pago antes mencionados, por lo que se requiere al prestador para que en el próximo informe lo envíe desde la fecha de la firma del Acuerdo de Gestión, tal como lo remitió en el informe anterior, a fin de evaluar su gestión frente a este compromiso, así:

ESTADÍSTICAS ACUERDOS DE PAGO 2018					
ACUERDOS DE PAGO FIRMADOS EN SERVICIO ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO					
MES	No. DE ACUERDOS	DEUDA	CUOTA INICIAL	SALDO A FINANCIAR	CUOTAS PACTADAS
ENERO	83	39.258.540	12.721.549	26.536.991	525
FEBRERO	62	29.470.270	9.045.765	20.424.505	401
MARZO	145	58.859.252	16.727.036	42.132.216	903
ABRIL	65	29.477.546	8.779.872	20.697.674	384
MAYO	58	35.473.021	10.416.393	25.056.628	405
JUNIO	70	34.001.410	10.283.535	23.717.875	437
JULIO	120	71.809.215	24.493.820	47.315.395	738
AGOSTO	117	65.243.689	19.166.931	47.081.812	791
SEPTIEMBRE	88	86.509.746	29.715.649	56.794.097	628
OCTUBRE	63	42.735.810	11.822.938	30.912.872	436
NOVIEMBRE	72	43.778.976	12.777.545	31.001.431	548
DICIEMBRE				0	
TOTAL	943	536.617.475	165.951.033	371.671.496	6.196

Fuente: Primer informe EAAY EICE ESP

Por lo tanto, para este periodo analizado, la empresa **no ha dado cumplimiento** a este compromiso.

2.7. Gestión y Eficiencia en el recaudo.

Para este compromiso, se definieron varias acciones a seguir de la siguiente manera:

2.7.1. Presentación e implementación de un plan de incentivo al recaudo.

La empresa informa un plan de acción para aumentar el recaudo durante este acuerdo de gestión, que contiene las siguientes propuestas:

- ✓ Realizar reportes a centrales de riesgo
- ✓ Seguimiento a cobros coactivos
- ✓ Revisión de estado de los predios que se encuentren en cobro coactivo
- ✓ A junio 30 de 2019 se tendrá culminado el traslado de procesos en etapa persuasiva a jurídica.

Como se observa, las anteriores propuestas se encuentran muy ligadas al área de cartera, lo que se proyecta que a partir de la depuración que se realice desde dicha área, que según el prestador se tendrá para el mes de junio de 2019, se iniciará con el trabajo de aumentar el recaudo hasta llegar al 85% como se pactó, indicador que se comenzará a medir a partir del séptimo mes.

2.7.2. Generar reporte de facturación contra recaudo discriminado por servicios

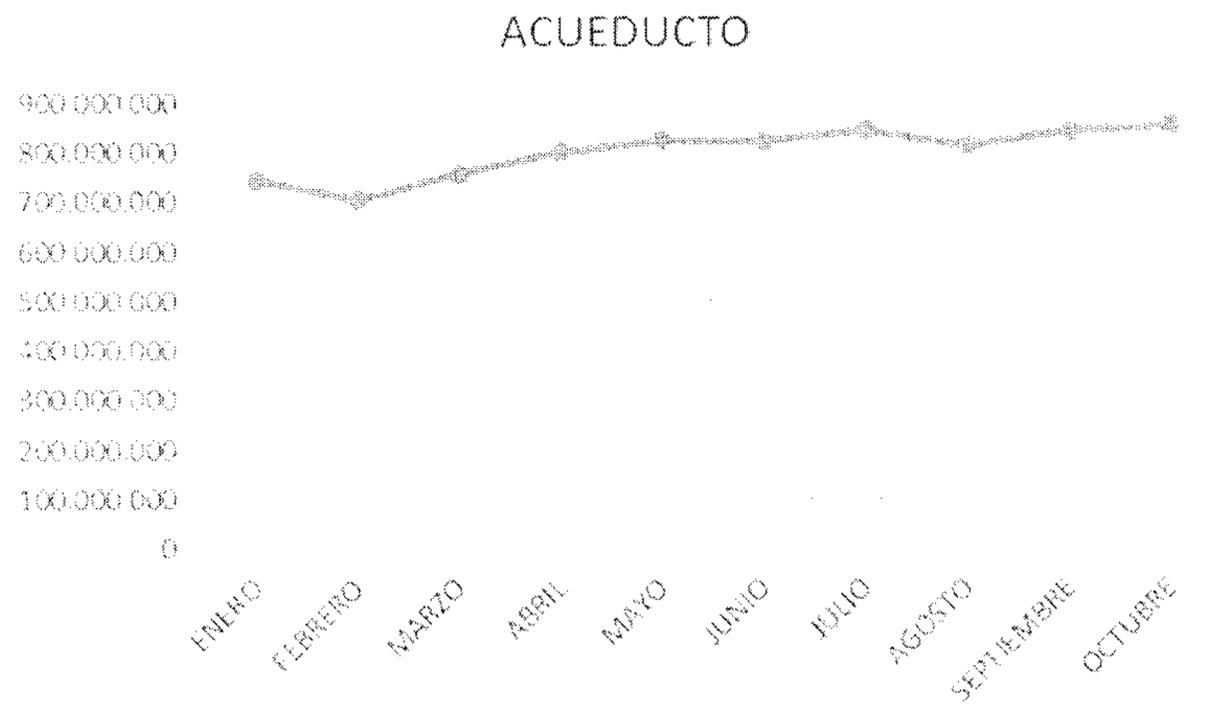
La empresa para este periodo, no remitió las estadísticas de facturación contra recaudo como se solicitó en el acuerdo, por lo que se requiere que para el próximo informe remita lo solicitado en formato Excel, como se recibió en el primer informe, discriminado por servicio, así:

ACUEDUCTO	1.197.781.417	1.204.145.792	1.287.818.243	1.383.150.835	1.465.630.743	1.499.871.728	1.525.098.349	1.502.376.796	1.542.712.321	1.551.526.205
ALCANTARILLADO	641.608.153	611.238.838	619.387.221	650.343.795	668.884.854	653.761.052	660.258.625	648.075.939	654.983.349	666.410.070
ASEO SIN DISPOSICION FINAL	571.964.750	613.083.642	634.642.293	654.872.800	671.128.865	687.477.015	709.594.180	723.520.745	730.710.414	750.499.417
DISPOSICION FINAL	192.280.710	208.539.889	182.979.919	202.639.807	223.868.860	235.132.920	218.484.820	251.490.291	241.202.222	241.778.746
TOTAL ASEO	764.245.460	821.623.531	817.622.212	857.512.607	894.997.725	922.609.935	928.079.000	975.011.036	971.912.636	992.278.163
TOTAL	3.077.679.930	3.237.009.052	3.442.247.876	3.691.907.237	3.972.513.222	4.076.741.715	4.166.535.974	4.228.483.771	4.269.608.306	4.210.714.438

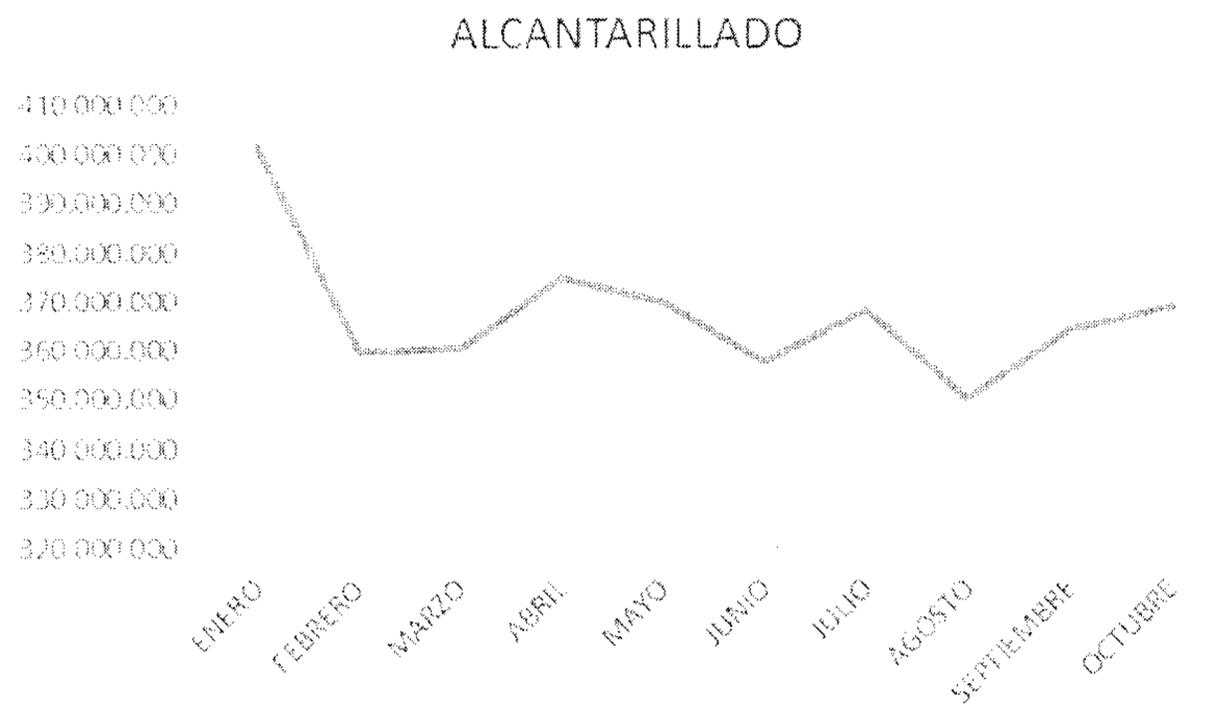
ACUEDUCTO	744.291.637	705.813.166	758.203.231	800.567.353	825.079.940	823.676.009	845.730.207	814.785.054	844.149.447	856.466.149
ALCANTARILLADO	401.602.240	359.717.167	360.304.558	374.555.138	370.006.354	357.474.966	368.373.255	350.055.154	364.010.281	368.780.124
ASEO SIN DISPOSICION FINAL	302.954.520	319.795.020	323.667.626	329.826.341	317.836.480	333.865.255	345.537.144	344.565.425	364.713.218	370.075.299

DISPOSICION FINAL	148.610.430	146.159.819	129.895.095	133.732.859	143.704.156	147.865.636	131.451.340	163.855.041	164.514.444	143.478.491
TOTAL ASEO	451.564.950	465.954.839	453.562.721	463.559.200	461.540.636	481.730.891	476.988.484	508.420.466	529.227.662	513.553.790
TOTAL	600.175.380	612.114.658	603.457.816	617.292.059	605.244.792	629.596.787	607.439.824	672.275.517	693.742.106	657.032.281

Fuente: Primer informe EAAY EICE ESP



Fuente: Primer informe EAAY EICE ESP



Fuente: Primer informe EAAY EICE ESP

La anterior información, servirá como insumo para realizar seguimiento al indicador y revisar si se está obteniendo un avance o se mantiene igual.

2.7.3. Aumentar el recaudo en 0,5 puntos porcentuales mensuales.



VJ

Esta acción se debe comenzar a cumplir a partir del séptimo mes después de la firma del programa, por lo tanto, no genera análisis para este informe.

De acuerdo con lo anterior, el presente objetivo se da por **no cumplido**.

3. COMPONENTE TÉCNICO OPERATIVO - FASE I

A continuación, se relacionan los compromisos que tenían actividades programadas para el segundo bimestre del acuerdo de gestión:

3.1. **Contar con los permisos ambientales de los pozos que se mantengan para contingencia**

En relación con este compromiso, éste se considera **cumplido** de acuerdo con lo manifestado en el primer informe de avance.

El pozo que se mantendrá para contingencia corresponde al denominado Núcleo Urbano II, el cual cuenta con una capacidad de 60 L/s. Este pozo cuenta con concesión de aguas subterráneas expedida mediante Resolución N° 500.36.18.0763 del 5 de junio de 2018. La concesión específica que cuenta con una vigencia hasta la construcción y operación del Sistema de Tratamiento de Agua Potable definitivo. En caso que dicho proyecto no se surta en un tiempo máximo de 5 años, se deberá tramitar la renovación del permiso.

3.2. **Gestionar el Plan Maestro de Alcantarillado**

En cuanto al Plan Maestro de Alcantarillado, la EAAAY realizó mesa técnica con la Secretaría de Obras Públicas Municipal de Yopal el día 09 de enero de 2019, donde se discutió el alcance del Plan Maestro de Alcantarillado.

De acuerdo con el acta de dicha reunión, el Secretario de Obras manifestó su disposición para adelantar el proceso de consecución de los diseños para las obras. Adicionalmente, de acuerdo con el acta ya se cuenta con un informe preliminar y unos costos de interventoría estimados conforme con las actividades proyectadas. Sin embargo, en el acta no se precisa el valor estimado para los costos de interventoría ni lo incluido en el informe preliminar.

Por motivo de lo anterior, consideramos **cumplido** este compromiso. Sin embargo, el prestador debe seguir documentando los avances presentados en cada uno de sus informes bimestrales.

3.3. **Estructuración del proyecto para la construcción de la nueva trinchera del relleno sanitario ASEO**

El prestador remite el documento denominado "**CRONOGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRINCHERAS (10,11 y 12) EN EL RELLENO SANITARIO EL CASCAJAR CON RECURSOS DE MVCT**", para lo cual plantea las siguientes acciones en el tiempo:

- Presentación de Proyecto para Financiación en MVCT la primera semana de febrero.
- Análisis y Revisión de Proyecto MVCT a partir de la segunda semana de febrero hasta la primera semana de marzo.
- Análisis de Conveniencia y Oportunidad-Términos de Referencia segunda y tercera semana de marzo.

H

H

- Proceso Contractual última semana de marzo a la tercera semana de abril.
- Ejecución de Obras cuarta semana de abril a la tercera semana de agosto.
- Recibo de Obras cuarta semana de agosto a la primera de septiembre.

Así mismo, el prestador remitió, copia de comunicación de la empresa al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en la primera semana del mes de febrero, para gestión de fuentes de financiación del proyecto "Construcción De Las Trincheras 10, 11, 12 y Obras Complementarias Para La Ampliación Del Relleno Sanitario El Cascajar En El Municipio De Yopal Departamento De Casanare (Fase II Trinchera 10)", sin embargo, dicho documento no da cumplimiento al indicador por lo siguiente:

- Se recuerda que el indicador del programa de gestión corresponde al cronograma de trabajo para dar solución a la necesidad de ampliación del relleno como tal, evidenciando las diferentes acciones que deba adelantar el prestador para dicho fin y no estar enfocado al desarrollo de una acción como tal. Lo anterior, máxime cuando no se evidencia aprobación de dicho proyecto por parte del MVCT soportado
- No remite el avance de documento de cronograma y plan de acción con el planteamiento de fuentes de financiación, ni describe en su informe las gestiones adelantadas y/o alternativas para alcanzar la financiación requerida.

En este orden de ideas, no se evidencia avance en dicha acción, por tanto, este compromiso se da por **No cumplido** para el segundo informe bimestral, así como para primero, acumulando un 0%.

Ahora bien, teniendo en cuenta que para el tercer mes la acción debía estar cumplida en un 100% y que no se evidencia dicho cumplimiento, el prestador deberá remitir en **dos (2) días hábiles siguientes** al recibo de la presente comunicación el documento constitutivo del "cronograma para construcción de la nueva trinchera del relleno sanitario y sus posibles fuentes de financiación", conforme a las observaciones realizadas.

3.4. Superar las deficiencias identificadas que no cumplen con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 en lo que corresponde a la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables.

Para este informe la empresa EAAAY EICE ESP debió remitir a la SSPD evidencias que den cuenta del avance las siguientes acciones:

3.4.1. Cronograma de trabajo de adecuación de la base de operaciones de tal manera que cumpla con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

Remitió documento denominado *CRONOGRAMA PARA LA ADECUACIÓN DE LA BASE DE OPERACIONES* en donde se plantean las acciones:

- Levantamiento topográfico para la primera y segunda semana de febrero.
- Elaboración de estudios y diseños, cantidades y presupuesto tercera semana de febrero a la segunda de abril.
- Elaboración de estudio de conveniencia y oportunidad tercera y cuarta semana de abril.
- Proceso de contratación en el mes de mayo.

h

- Ejecución de obras a partir el mes de junio a la segunda semana de agosto.
- Recibo de las obras tercera y cuarta semana de agosto.

Teniendo en cuenta que, el prestador remitió el cronograma formulado, **el compromiso tiene un 100% de avance de cumplimiento**. Sin embargo, se aclara que fue presentado por fuera del plazo establecido en el Acuerdo de Gestión

3.4.2. Ejecución del cronograma establecido para la adecuación de base de operaciones.

El prestador manifestó que:

“Actualmente se está realizando la consultoría para los Estudios Previos, conforme a lo establecido en el cronograma de adecuación de la base de operaciones de la EAAAY EICE ESP, se están ejecutando las actividades de acuerdo a los tiempos establecidos. Las actividades se dan inicio a partir del mes de febrero de acuerdo al cronograma establecido.”

Una vez verificado el cronograma se advierte que no contempla actividades para el periodo de seguimiento al Acuerdo de Gestión y teniendo en cuenta que este criterio se evalúa de acuerdo a lo definido en dicho cronograma, no hay lugar a evaluar su cumplimiento.

3.4.3. Levantamiento del cronograma de trabajo de cada vehículo de la flota de la empresa para realizar el lavado diario a la totalidad de la flota utilizada para la recolección y transporte de residuos no aprovechables.

Remite documento denominado “CRONOGRAMA DE TRABAJO LAVADO DE VEHICULOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS” que contiene la relación de placa de identificación de vehículos y los días de lavado en el periodo del 01 de diciembre de 2018 - 31 de enero de 2019 en frecuencia de día de por medio.

Una vez analizado dicho documento se advierte que además de ser extemporáneo respecto a los plazos definidos en el acuerdo de gestión, el Cronograma no contempla esta actividad para los 11 meses establecidos para su ejecución y a su vez la actividad programada contravía lo establecido en la normatividad pues se recuerda que debe hacerse lavado **diario** de vehículos, una vez finalice la jornada de trabajo de acuerdo con el artículo 2.3.2.2.2.3.38. del Decreto 1077 de 2015.

En ese sentido, se da por **no cumplido el compromiso** planteado en el acuerdo de gestión para el cronograma del lavado de vehículos.

Ahora bien, teniendo en cuenta que para el segundo mes la acción debía estar cumplida en un 100% y que no se evidencia dicho cumplimiento, el prestador deberá remitir en **dos (2) días hábiles siguientes** al recibo de la presente comunicación el documento constitutivo del “*cronograma de trabajo de cada vehículo de la flota de la empresa*”, conforme a las observaciones realizadas.

3.4.4. Implementación de los lavados diarios de acuerdo con el cronograma de trabajo establecido.

En su comunicación manifiesta:

VIA

10

“La Dirección de Aseo formuló un cronograma para lavado de vehículos a realizar diariamente; actualmente se está realizando esta actividad día por medio como parte de la revisión y el mantenimiento realizado a los equipos. Se espera dar cumplimiento al cronograma de lavado una vez se cuente con la base de operaciones la cual es la medida de corrección a la dificultad actual”.

Al respecto se debe señalar que no se anexan soportes del lavado día por medio al que hace alusión, no obstante, debe recordar que la revisión y mantenimiento de vehículos son actividades independientes a lo exigido en el indicador, más aún, no se ha iniciado la frecuencia diaria de lavado con base en lo pactado en el acuerdo de gestión y lo exigido por la norma.

Se recuerda que estas acciones debían empezar en el mes de diciembre como una actividad permanente, por tanto, se da como **no cumplido el compromiso**.

Cabe anotar que el lavado de los vehículos debe realizarse en un sitio que permita el manejo de líquidos (lixiviados) provenientes de los vehículos y cuente con el permiso de vertimientos respectivo. A su vez, esta actividad no está indefectiblemente sujeta a la adecuación de la base de operaciones, máxime cuando las obras para dicha adecuación inician en el mes de junio, según el cronograma planteado para este fin.

3.4.5. Gestionar las correcciones para cada vehículo de la flota de la empresa de tal manera que se cumpla con los estándares mínimos exigidos por la normatividad vigente.

En el informe de avance el prestador indica:

“BIMESTRE 1: La EAAAY EICE ESP cuenta con una flota de 7 vehículos compactadores y una camioneta JAC para la recolección y transporte de residuos no aprovechables, de los cuales el vehículo de placas OSE-720 está fuera de operación y en el vehículo de placas OSE-744 se encuentra mantenimiento preventivo y correctivo.

BIMESTRE II: En el mes de diciembre se realizó corrección del vehículo de placas OSE-721 y en el mes de enero de los vehículos placas OSE-817, OSE-744, OSE-779, OSE-722, OSE-778.”

La información anexada corresponde a formatos de “SOLICITUDES DE SUMINISTRO A ALMACEN”, los cuales dan cuenta de los repuestos, pero no del mantenimiento realizado, toda vez que no se remite la información descriptiva de acciones con soporte fotográfico de dichos mantenimientos ni contiene evidencias fotográficas que soporten la corrección de las fugas de lixiviados y la salida del tubo de escape por encima de la altura máxima del vehículo.

Ahora bien, teniendo en cuenta que para el cuarto mes la acción debía estar cumplida en un 100% y que no se evidencia dicho cumplimiento, el prestador deberá remitir en **dos (2) días hábiles siguientes** al recibo de la presente comunicación el documento constitutivo de la “gestión de correcciones para cada vehículo de la flota de la empresa”, conforme a las observaciones realizadas.

3.4.6. Establecimiento de los puntos en los cuales no se debe adelantar la compactación en cada una de las microrrutas de la empresa para evitar la compactación de residuos sólidos en lugares prohibidos.

En el informe de avance el prestador manifiesta:

"BIMESTRE I: En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 de artículo 2.3.2.2.3.27 del decreto 1077 de 2015: "Requisitos de la actividad de recolección: (...) 5. La operación de compactación deberá efectuarse en zonas donde causen la mínima molestia a los residentes. En ningún caso esta operación podrá realizarse frente a centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales (...)", la EAAAY EICE ESP realiza control y seguimiento continuo a cada una de las microrutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables con el objetivo de no realizar la compactación frente a las zonas prohibidas por la norma en mención.

BIMESTRE II: La Dirección de Aseo actualmente realiza identificación y marcación de puntos de interés (donde no se debe hacer compactación) en el Plano de microrutas del municipio de Yopal, por lo cual (sic) cuando se tenga plasmado el plano en su totalidad, se dará inicio a la correspondiente capacitación al personal operativo de recolección informando sobre la normatividad."

No se evidencia cumplimiento del compromiso, toda vez que además que las afirmaciones se presentan de manera extemporánea, lo descrito no da cuenta ni soporta la demarcación en los Planos de Microrutas, de los sitios en los cuales no se debe adelantar la compactación y tampoco se evidencia la socialización a operarios.

Ahora bien, teniendo en cuenta que para el segundo mes la acción debía estar cumplida en un 100% y que no se evidencia dicho cumplimiento, el prestador deberá remitir en **dos (2) días hábiles siguientes** al recibo de la presente comunicación el documento constitutivo del "Establecimiento de los puntos en los cuales no se debe adelantar la compactación en cada una de las microrutas de la empresa", conforme a las observaciones realizadas.

3.4.7. Formular estrategias para evitar la compactación en frente de los puntos identificados

No se remiten soportes de cumplimiento de la acción.

3.4.8. Implementación de las estrategias establecidas

No se remiten soportes de cumplimiento de la acción.

3.5. **Operación y manejo técnico adecuado del sitio de disposición final.**

Para este informe la empresa EAAAY EICE ESP debió remitir evidencias que den cuenta del avance las siguientes acciones:

3.5.1. Eliminación de empozamiento de lixiviados y agua lluvia en el sitio de disposición final

El prestador describe las siguientes acciones en el informe:

"BIMESTRE I: Sobre la trinchera 9B se adelantaron labores de cobertura final evitando la filtración de aguas lluvias, de igual forma se canalizan las aguas lluvias alrededor de la trinchera evitando empozamientos. Sobre la trinchera 13 en operación se realiza cobertura diaria con manto negro verde y se maneja desniveles pronunciados en el proceso de llenado y

compactación de residuos para mejorar el flujo de los lixiviados hacia caja colectora y pozo de bombeo.

BIMESTRE II: Actualmente no se evidencian afloramientos de lixiviados ni empozamientos de agua lluvia en las diferentes zonas del sitio de disposición final. Se continúa realizando cobertura diaria con manto negro verde y se maneja desniveles pronunciados en el proceso de llenado para mejorar el flujo de los lixiviados hacia el pozo de bombeo.”

Como soporte remite la fotografía del formato de control semanal de niveles de las piscinas de lixiviados para diciembre 2018 y enero de 2019, lo cual no tiene coherencia con lo narrado en el informe. Sin embargo, remite evidencias fotográficas de implementación de geomembranas sin muestras de filtración y/o empozamiento de líquido lixiviado, por tanto, **se da cumplimiento al compromiso establecido.**

3.5.2. Evitar la presencia de vectores al interior del relleno sanitario y en áreas adyacentes

El prestador en su informe indica:

“En la operación de la trinchera 13 se implementó un sistema de control de vectores con un agente biológico que al ser aplicado sobre los residuos orgánicos acelera el proceso de descomposición y reduce los olores, esto hace que las aves de carroña no lleguen en busca de alimento. Cabe señalar que algunas aves hacen sobrevuelos cerca de las instalaciones, pero no ingresan a la celda de operación del relleno sanitario.”

A su vez remite evidencias fotográficas de aplicación del agente biológico y de la trinchera en operación libre de aves sobre la masa de residuos. De esta manera **se evidencia de avance de cumplimiento de un 100% al compromiso establecido** en el acuerdo de gestión. No obstante, debido a que es una acción permanente se debe realizar la descripción detallada de actividades y consumo de agente biológico, con ficha técnica del mismo y remitir soportes de acciones diferenciadas mes a mes para los siguientes informes.

3.5.3. Ejecución del cronograma estructurado en la Fase I del acuerdo para la ampliación de la vida útil del relleno sanitario.

El prestador manifiesta en su informe:

“BIMESTRE I: Se presentó el proyecto a la Gobernación de Casanare para acceder a recursos de regalías, fue devuelto para ajustar y nuevamente en el segundo bimestre fue presentado.

BIMESTRE II: Actualmente se está realizando gestión ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la financiación de la Trinchera N° 10 por cerca de seis mil millones de pesos. Además, la EAAAY provisionó en presupuesto de vigencia 2019, cerca de 1800 millones para la construcción de la trinchera N° 12. Documento cronograma Ampliación del relleno sanitario el “Cascajar”.”

Así mismo se anexa copia de la comunicación por parte del prestador a la Gobernación de Casanare con el asunto: *“Presentación de proyecto de interés regional para la asignación de Recursos a través del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD/Departamental).”* Además, anexa la Lista de verificación de requisitos sectoriales del acuerdo No. 45 de la Gobernación del Casanare. 

Esto implica que se tienen planteadas alternativas de financiación alternas al MVCT que deben ser plasmadas en el cronograma a definir.

Por su parte, la acción mencionada en el informe del prestador para el primer trimestre no está planteada en el cronograma remitido que a su vez no relaciona acciones para el primer bimestre, lo cual debe corregirse ya que los tiempos deben ser consecuentes con los pactados en el acuerdo de gestión. Por tanto, **no se tienen soportes de cumplimiento del compromiso** por lo que se tiene un porcentaje del 0% de avance.

FASE II

3.6. Contar con sistema hidráulico redundante en las estaciones de bombeo de aguas residuales

Respecto a las estaciones de bombeo de aguas residuales, la EAAAY manifestó que se requiere realizar inversiones para contar con sistema hidráulico redundante para el bombeo de aguas residuales. Por lo anterior, en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2019, se incluyó la compra de 4 bombas sumergibles para su uso en caso de fallas o mantenimiento del sistema de bombeo principal.

Como soporte de lo anterior, la EAAAY allegó copia del Plan Anual de Adquisiciones para el año 2019, donde en varios rubros se evidencian actividades relacionadas con esta acción. Sin embargo, una vez revisado, no resulta claro el rubro dentro del cual se incluyó la compra de estos equipos, motivo por el cual se requiere a la EAAAY que, en el siguiente informe de avance, se pronuncie frente a lo anterior.

A pesar de lo anterior, se considera **cumplido** este compromiso para este bimestre. Es de precisar que el prestador cuenta con 36 meses para dar cumplimiento total a este compromiso y, por ende, deberá comunicar en cada uno de sus informes bimestrales, de los avances presentados en el cumplimiento de este compromiso.

3.7. Mantener la cobertura de acueducto y alcantarillado

Ampliación de las redes de distribución de acueducto en YOPAL de acuerdo al POIR.

Reposición de Redes de Distribución de Yopal, reponer redes de distribución que se encuentran en mal estado y afectando directamente la cobertura del sistema en el Municipio de acuerdo al POIR.

Ampliación y reposición de redes de alcantarillado en YOPAL de acuerdo al POIR.

En relación con la cobertura de acueducto y alcantarillado, en la respuesta de la SSPD al primer informe de avance, se solicitó a la EAAAY remitir el porcentaje de cobertura del servicio de acueducto y alcantarillado con sus variables de cálculo. De acuerdo con la información remitida por el prestador en el presente informe, durante el mes de diciembre de 2018 se mantuvo un porcentaje de cobertura de acueducto y alcantarillado de 100%. Sin embargo, no se reportaron los resultados correspondientes al mes de enero de 2019.

Adicionalmente, en la respuesta de la SSPD al primer informe de avance, se solicitó a la EAAAY que en todos sus informes se indicara el porcentaje de avance de las obras y valores ejecutados. Así las cosas, la EAAAY allegó la siguiente información:

✓

16

 SUBSISTEMA	ACTIVIDAD	ACTIVO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PROYECCION AÑO 2018	EJECUTADO 2018
			ACUEDUCTO	1,518,000,000.00	1,385,594,699.29
PRODUCCIÓN AGUA POTABLE	CAPTACIÓN	BOCATOMA SUPERFICIAL	Rehabilitación y optimización de sistemas de Captación en la fuente de la Quebrada La Tablona.	99,000,000.00	0.00
TRANSPORTE DE AGUA POTABLE	CONDUCCIÓN	TUBERIAS Y ACCESORIOS	Obras de rehabilitación y protección de líneas de aducción y conducción del acueducto del sistema fuente Tablona, para el suministro en la ciudad de Yopal - Casanare	1,144,000,000.00	1,265,594,699.29
		TUBERIAS Y ACCESORIOS	Obras de protección para las líneas de conducción de 16"- 18" sector La Cabuya (PTA - Red de Distribución) municipio de Yopal - Casanare.	275,000,000.00	0.00
	ACTIVIDAD	ACTIVO	ALCANTARILLADO	1,255,735,410.00	1,274,294,281.55
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES	RECOLECCIÓN	TUBERIAS Y ACCESORIOS	Reposición red secundaria de alcantarillado sanitario en la ciudad de Yopal.	826,735,410.00	833,938,828.59
TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES	TRATAMIENTO	PLANTAS FQ Y BIOLÓGICAS	Optimización del sistema de tratamiento de aguas residuales (PTAR) municipio de Yopal	171,000,000.00	182,746,892.96
	DISPOSICIÓN FINAL	ESTACIÓN BOMBEO	Optimización del sistema de tratamiento de aguas residuales (PTAR) en su componente eléctrico - municipio de Yopal	258,000,000.00	257,608,560.00

Fuente: Segundo informe EAAY EICE ESP

De acuerdo con lo anterior, durante el año 2018 se sobre ejecutaron los proyectos de:

- Rehabilitación y protección de las líneas de aducción y conducción del acueducto del sistema fuente Tablona.
- Reposición de la red secundaria de alcantarillado sanitario.
- Optimización del sistema de tratamiento de aguas residuales.

Por otra parte, el proyecto de optimización del sistema eléctrico de la PTAR se ejecutó casi con la totalidad de los recursos proyectados para el año 2018, mientras que el proyecto de protección para las líneas de conducción de 16 a 18 pulgadas en el sector La Cabuya presuntamente no se ejecutó, como el de Rehabilitación y optimización del sistema de captación en la fuente de la Quebrada la Tablona.

Finalmente, se da por **parcialmente cumplido a la fecha** dado que hubo dos proyectos que presuntamente no se ejecutaron. Es de precisar que en la matriz de seguimiento se estableció un seguimiento mensual permanente a la ejecución de inversiones, y únicamente hasta el mes doce (12) se debe tener una ejecución del 33,33% de la inversión del POIR.

Sin embargo, se debe aclarar que todas las obras que realice el prestador deberán generar un impacto positivo en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, en términos de continuidad y calidad.

3.8. Gestionar los recursos para ejecución de las obras necesarias para la ampliación de la red de conducción desde puente de la Cabuya hasta la ciudad.

b

Respecto a la gestión de recursos para la ejecución de obras en la red de conducción, la EAAAY mediante comunicación del 23 de julio de 2018 dirigida al municipio de Yopal, remitió la información relacionada con el proyecto "Construcción de la línea de conducción desde el puente de la Cabuya hasta el punto de conexión a la red de distribución (Calle 5ª) del acueducto del municipio de Yopal - Casanare" (Estudios y diseños), para que sea el municipio quien ejecute el proyecto.

Sin embargo, las acciones realizadas son previas a la suscripción del presente Acuerdo de Gestión. Por ende, presuntamente no se han realizado más acciones durante la ejecución de este programa. Ante lo anterior, consideramos **incumplido** este compromiso.

3.9. Gestión de la Oferta y la Demanda.

Establecer un programa de control de pérdidas técnicas que deberá ser ejecutado de manera permanente en el sistema, inicialmente aplicado en una zona piloto seleccionada, con informe de avance en cada etapa o producto terminado. El plan que para este fin defina la EAAAY EICE ESP, deberá ser informado a la Superservicios dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del Acuerdo de Gestión, que contemple las etapas de diagnóstico, sectorización hidráulica del sector piloto, medición del consumo y finalmente la consolidación del programa de control de pérdidas técnicas. En el POIR para los años 2019, 2020 y 2021 el proyecto de sectorización hidráulica cuenta con \$2.327.047.500.

La EAAAY remitió copia del plan de pérdidas técnicas que será ejecutado en el sistema, con fecha del 19 de julio de 2018. Entre las actividades incluidas se encuentran:

- Actualización del catastro de redes.
- Capacitaciones de las comisiones de campo en la detección de fugas y detección de acometidas fraudulentas y de medidores alterados o defectuosos.
- Control activo de fugas.
- Sectorización del sistema.
- Reposición de redes antiguas.
- Gestión de la presión.

Al respecto, se requiere que en su siguiente informe de avance, remita copia del cronograma de ejecución de estas actividades, así como del porcentaje de cumplimiento del mismo.

Por otra parte, se estableció que la zona piloto corresponde al sector Núcleo Urbano II dado que se encuentra aislado hidráulicamente de los demás sectores de la red.

Finalmente, el prestador informó que ha adelantado actividades de reposición de redes, legalización de usuarios, actualización del catastro, reparación de fugas y elementos de control tales como válvulas e hidrantes e instalación de macromedidores. Sin embargo, no suministró soportes de lo anterior. Por ende, se considera **incumplido** este compromiso.

3.9.1. Validar, establecer y estructurar el Plan de acción y control activo de pérdidas de agua, a ser ejecutado con fechas exactas de inicio y final, responsables, recursos de inversión, con el fin de aplicarlo en los sectores hidráulicos de la ciudad de Yopal de manera permanente.

La ejecución de esta actividad iniciará en el mes 13 del programa de gestión.

3.9.2. Establecer protocolos y/o programas para la detección y reparación de fugas. La EAAAY EICE E.S.P. deberá enviar a la Superservicios el producto de la implementación de dichos protocolos y/o programas

La EAAAY remitió copia del instructivo para el control y detección de fugas, con fecha del 21 de enero de 2019. Entre las actividades incluidas se encuentran:

- a. Recepción de la solicitud por parte del usuario.
- b. Asignación de la cuadrilla.
- c. Identificación de diámetro de la tubería afectada.
- d. Determinación de la presión de la fuga.
- e. Caracterizar el tipo de daño para la selección de herramientas.
- f. Reparar la fuga.
- g. Realizar reparcho de la vía (Cuando sea necesario).
- h. Diligenciar los formatos de mantenimiento.
- i. Verificar si el problema fue solucionado. De no ser así, reprogramar la actividad.

Sin embargo, el prestador no suministró soportes de la ejecución de estas actividades. Por ende, se considera **incumplido** este compromiso. Se requiere que en su siguiente informe, remita copia del cronograma de ejecución de estas actividades y de los respectivos soportes de ejecución.

3.9.3. Programa de cambio, reposición y manejo de válvulas en la red, incluyendo la definición de la instalación de válvulas, la revisión de aquellas instaladas, y la instalación de nuevos elementos de este tipo. La EAAAY EICE ESP deberá enviar bimestre de los resultados del programa.

La EAAAY remitió copia del instructivo para el cambio y reposición de válvulas, con fecha del 21 de enero de 2019. Entre las actividades incluidas se encuentran:

- a. Realizar inspección visual de las válvulas y verificar su correcto funcionamiento.
- b. Determinar si se requiere el cambio de la válvula.
- c. Diligenciar el formato de operación y mantenimiento.
- d. Asignación de la cuadrilla (En caso de ser necesario).
- e. Cambio de la válvula.
- f. Diligenciar formato de operación y mantenimiento.

Sin embargo, el prestador no suministró soportes de la ejecución de estas actividades. Por ende, se considera **incumplido** este compromiso. Por ende, se requiere que en su siguiente informe, remita copia del cronograma de ejecución de estas actividades y de los respectivos soportes de ejecución.

3.9.4. Programa de manejo del sistema dinámico de presiones, ejecutado de manera permanente. La EAAAY EICE ESP deberá enviar bimestre de los resultados del programa.

La EAAAY remitió copia del instructivo para el cambio y reposición de válvulas, con fecha del 21 de enero de 2019. Entre las actividades incluidas se encuentran:

- a. Realizar recorrido por los puntos de monitoreo de presión.
- b. Registrar la presión en el formato establecido.
- c. Consolidar los resultados en el formato mensual para el reporte a SUI.
- d. Reporte a SUI.
- e. Toma de decisiones según los resultados.



Sin embargo, el prestador no suministró soportes de la ejecución de estas actividades. Por ende, se considera **incumplido** este compromiso. Por lo tanto, se requiere que en su siguiente informe, remita copia del cronograma de ejecución de estas actividades y de los respectivos soportes de ejecución.

3.9.5. Realizar las conexiones hidráulicas necesarias para conectar el sector hidráulico 10 (Pozo Núcleo Urbano 2) a la red de primaria que se abastece de la quebrada la Tablona.

Según lo informado por la EAAAY EICE ESP, *"dicho proyecto se iniciará a desarrollar una vez se cuente con el caudal suficiente para garantizar la cobertura y continuidad que requiere este nuevo sector."*

Al respecto, de acuerdo con la matriz de seguimiento se debió realizar gestiones durante los meses 2 a 4. Sin embargo, en los documentos remitidos no se observan avances en las gestiones para la consecución de recursos realizadas en dicho periodo por lo que se da por **incumplida** esta acción para este bimestre.

3.9.6. Optimización y protección Bocatoma La Tablona y líneas de aducción hasta Paso Elevado La Cabaña. Se requiere realizar obras de mejoramiento en la captación del sistema de acueducto sobre la Bocatoma la Tablona y la red de aducción hasta La Cabaña, obras necesarias para garantizar la estabilidad de las estructuras. Inversión de \$940.000.000 para la Optimización y Protección Bocatoma la Tablona y Líneas de Aducción hasta Paso Elevado la Cabaña.

En el presente informe de avance, la EAAAY sostuvo que *"se tiene contemplado para el mes de junio tener planeadas y estructuradas las obras a realizar para la protección de la línea. De otro lado, se encuentra en proceso de liquidación el convenio No. 1508 de 2016 ejecutado entre la Alcaldía Municipal y Acuatodos, toda vez que sobre ese convenio se tenían unas obras previstas."*

Por otra parte, la EAAAY remitió copia del oficio de la Alcaldía de Yopal del 26 de julio de 2018 dirigido al prestador, en el cual informa que mediante el convenio 1508 de 2016, se adelantaron las obras tendientes a la rehabilitación y estabilización de la bocatoma ubicada en la quebrada La Tablona, no obstante, no es clara la información ya que en el POIR se dejaron recursos por un valor de \$99 millones de pesos para la *"Rehabilitación y optimización del sistema de captación en la fuente de la Quebrada la Tablona"*. El prestador debe aclarar las inversiones a realizar dentro del POIR.

Entre las actividades ejecutadas se encontró el reforzamiento de la cimentación de muros de contención, el recalce de la bocatoma y la construcción de una sobreplaca en concreto en la bocatoma de fondo. De acuerdo con dicho oficio, estas obras se ejecutaron entre el mes de marzo de 2017 y el mes de febrero de 2018.

Al respecto, el cumplimiento de este compromiso es permanente. Por lo tanto, de acuerdo con la matriz de seguimiento se debió realizar gestiones durante los meses 2 a 4. Sin embargo, en los documentos remitidos no se observan avances en las gestiones para la consecución de recursos realizadas en dicho periodo por lo que se da por **incumplida** esta acción para este bimestre.

Handwritten mark

Handwritten mark

3.9.7. Adecuación y obras de protección pasos elevados, redes de conducción de acueducto hasta La Cabuya. Corresponde a las obras proyectadas para garantizar la vida útil de las estructuras existentes de la red de conducción, incluye mantenimiento pasos elevados. Inversión de \$1.154.615.458 para Adecuación y Obras de Protección Pasos Elevados Redes de Conducción del Acueducto hasta la Cabuya.

De acuerdo con el prestador, dentro de la ejecución del contrato 0116.17 celebrado el 28 de diciembre del 2017 y con vigencia hasta el 28 de febrero de 2019, se incluyó la reposición, mantenimiento, protección y rehabilitación de la línea de conducción. Estas actividades se realizaron durante el año 2018 y tuvieron un valor de \$1,265,594,699.29.

Sin embargo, el prestador no remitió soporte de la ejecución de dichas actividades. Al respecto, el cumplimiento de este compromiso es permanente. Por lo tanto, de acuerdo con la matriz de seguimiento se debió realizar gestiones durante los meses 2 a 4. Sin embargo, en los documentos remitidos no se observan avances en las gestiones para la consecución de recursos realizadas en dicho periodo por lo que se da por **incumplida** esta acción para este bimestre.

3.9.8. Reposición redes de conducción de acueducto. reponer un tramo de red en sectores donde la estabilidad del terreno afecta directamente las tuberías de conducción, de PVC a tubería polietileno en el sector el pozuelo. Inversión de \$598.466.321 para Reposición Redes de Conducción del Acueducto.

Mediante el radicado del asunto la EAAAY EICE ESP sostuvo: *"Esta actividad fue modificada de acuerdo a lo siguiente: Teniendo en cuenta la necesidad imperiosa de mejorar el transporte de agua desde el Sistema de Tratamiento Integral la Vega (planta alterna y planta conciliada), disminuir perdidas y mejorar presiones a la red de distribución dando prioridad a la ejecución de obras que buscan garantizar la optimización de la hidráulica de las líneas de conducción, donde luego de analizar alternativas, se convienen acciones para ejecutar. Por lo anterior y en común acuerdo entre las partes supervisión – contratista se procede a incluir en el contrato de obra las actividades correspondientes para la Rehabilitación de la línea de conducción 18" desde sector la Cabuya hasta punto de conexión tubería GRP 24". Así las cosas, la supervisión aprobó la ejecución de estas actividades en el desarrollo del contrato 0116.17 manteniendo el equilibrio económico del mismo."*

Sin embargo, el prestador no remitió soportes de la ejecución de obras para la rehabilitación de la línea de conducción de 18 pulgadas. En virtud de lo anterior se da por **incumplido** el compromiso.

Finalmente, el prestador remitió los resultados del indicador IPUF para el año 2018, como se evidencia a continuación:



Fuente: Segundo informe EAAAY EICE ESP

De acuerdo con lo anterior, el IPUF se ha mantenido en promedio en un valor de 15 m³/suscriptor-mes durante la ejecución del acuerdo de gestión (octubre de 2018 en adelante). En comparación con la meta para este indicador definida en el estudio de costos y tarifas (año 3, correspondiente al periodo entre julio de 2018 y junio de 2019), se evidencia un presunto incumplimiento de la meta definida por el prestador en su estudio.

h

JK

Año Tarifario 1	Año Tarifario 2	Año Tarifario 3	Año Tarifario 4	Año Tarifario 5	Año Tarifario 6	Año Tarifario 7	Año Tarifario 8	Año Tarifario 9	Año Tarifario 10
9.85	9.4	8.95	8.49	8.04	7.84	7.63	7.43	7.22	7.02

De acuerdo con lo anterior, las acciones que adelante el prestador durante la ejecución del presente programa, deberán generar la disminución de este indicador.

3.10. Mantener el Índice de Riesgo para la Calidad del Agua – IRCA menor al 5%

3.10.1. Monitoreo mensual de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano de acuerdo con las frecuencias establecidas en los artículos 21 y 22 de la Resolución 2115 de 2007.

De acuerdo con lo informado por el prestador en el presente informe, durante los meses de diciembre de 2018 y enero de 2019 se tomaron 119 y 82 muestras, respectivamente, sin que se especificara si dichas muestras eran para análisis fisicoquímico o microbiológico. Según informó el prestador, el IRCA obtenido para el mes de diciembre de 2018 fue de 1,43%. Sin embargo, no suministró soportes de lo anterior. Por otra parte, el prestador no informó el resultado del IRCA obtenido para el mes de enero de 2019.

Ahora bien, una vez revisada la información reportada en el SUI para el mes de diciembre de 2018, se evidencia que el prestador reportó los resultados de control de calidad del agua para el mes de diciembre de 2018, el día 29 de enero de 2019. Sin embargo, el número de muestras reportadas en SUI (80), no coincide con el número de muestras que presuntamente analizó el prestador (119). Ahora bien, de acuerdo con los resultados de las muestras reportadas en el SUI, en 18 muestras se presentó incumplimiento del parámetro pH y en 1 muestra se presentó incumplimiento del parámetro cloro residual.

Por lo anterior, se requiere que en su siguiente informe, aclare la razón por la cual se presentan estas presuntas inconsistencias en la información reportada en el SUI. Adicionalmente, se requiere que informe las acciones que realizará para solucionar lo anterior.

En cuanto a las frecuencias de las muestras y de acuerdo con lo reportado en el SUI, se evidencia que el prestador presuntamente no cumplió con la frecuencia establecida para los parámetros de sulfatos, nitratos ni nitritos (2 muestras semanales).

Por ende, se considera **incumplido** este compromiso para los dos meses del presente informe.

3.10.2. Monitoreos de vigilancia de la calidad del agua concertados con la Secretaría de Salud Municipal con los cuales se realice el cálculo del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua – IRCA, el cual es necesario para alimentar la plataforma del Sistema de Vigilancia de la Calidad del Agua Potable – SIVICCAP a cargo del Instituto Nacional de Salud – INS, dando con ello cumplimiento al artículo 20 del Decreto 1575 de 2007.

vt Durante los meses de diciembre de 2018 y enero de 2019, la Secretaría de Salud tomó 24 y 21 muestras, respectivamente. Los resultados del IRCA de vigilancia para dichos meses fueron de 1,09% y 1,04%.

Sin embargo, no fue posible identificar los parámetros para los cuales se presentaron incumplimientos en las muestras tomadas por la Secretaría de Salud en los meses de diciembre de

2018 y enero de 2019. En tal sentido, solicitamos que dichos resultados sean remitidos en su siguiente informe.

Adicional a lo anterior, el prestador realizó el debido contramuestreo, obteniendo resultados del IRCA para dichos meses de 1,04% y 0,42%.

De acuerdo con lo anterior, se da por **cumplida** esta acción.

3.10.3. Solicitud de la resolución de controversias al INS respecto de los IRCA reportados por la autoridad sanitaria y la empresa prestadora: se solicitarán al INS resolver las controversias cuando se presenten a partir de los resultados IRCA, reportados por la Secretaria Salud Departamental y EAAAY.

El prestador informó en el presente informe de avance que durante el periodo de análisis no se presentaron solicitudes de resolución de controversias ante el INS.

Por otra parte, el prestador no informó si realizó la solicitud de controversias respecto a las cuatro muestras con riesgo medio obtenidas en el mes de octubre de 2018.

En virtud de lo anterior, se considera **incumplido** este compromiso, hasta tanto no dé respuesta a lo anterior.

3.10.4. Monitoreo de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua establecidas en los planes de trabajo correctivo por los mapas de riesgos de cada una de las fuentes de abastecimiento, a través de un laboratorio acreditado.

Según informó el prestador, para el año 2019 aún no se ha realizado el monitoreo de los parámetros definidos en el mapa de riesgos. Al respecto, dentro del Plan Anual de Adquisiciones para el año 2019 (Anexo al presente informe), se evidencia la inclusión de un rubro de \$37.000.000,00 destinado a la contratación del servicio de laboratorio externo para el análisis de características especiales de acueducto, alcantarillado y aseo de la EAAAY.

A dicho rubro se le adicionó un monto de \$100.000.000,00 mediante Resolución No. 0096 del 24 de enero de 2019.

Dado que a la fecha no se ha iniciado el muestreo de los parámetros definidos en los mapas de riesgo, se considera **incumplido** este compromiso.

3.10.5. Mantener adecuados lugares y puntos de muestreo para el control y la vigilancia de la calidad del agua, conservando los puntos de monitoreo actuales e incluyendo nuevos puntos para el permanente control de las características físico - químicas y microbiológicas del agua suministrada, dando cumplimiento al artículo 22 del Decreto 1575 de 2007 (cuando se tengan ampliaciones del sistema).

Según informó el prestador, *"durante el periodo de informe se trabajó en el traslado y la instalación de nuevos puntos de muestreo de calidad de agua, quedando un total de 44 puntos disponibles situados en los diferentes sectores hidráulicos de la ciudad."*

Al respecto, el prestador remitió un listado de los 44 puntos de muestreo y su ubicación al interior de la red de distribución. Según lo dispuesto en la Resolución 811 de 2008, para una población entre

100.001 y 250.000 habitantes, el número mínimo de puntos de muestreo debe ser de 15. En tal sentido, se considera **cumplido** este compromiso.

Sin embargo, no se incluyeron soportes de las actividades realizadas por el prestador para mantener en buen estado los puntos de muestreo. Por ende, se solicita que remita dichos soportes en el siguiente informe.

Adicionalmente, una vez revisada la información reportada en el SUI, se evidenció que la última fecha de actualización de las actas de concertación de puntos de muestreo y recibo a conformidad de la materialización de los puntos de muestreo es del 09 de febrero de 2018 y, por ende, éstas no incluyen la información de los nuevos puntos de muestreo. Así las cosas, se requiere que informe si dichas actas ya fueron actualizadas con la información de los nuevos puntos de muestreo y, en caso afirmativo, se requiere que remita copia de las mismas.

4. COMPONENTE FINANCIERO

4.1. Seguimiento a los Flujos de Caja Operativos y acciones que permitan gestionar las alertas identificadas que generan impacto en la situación Financiera del Prestador.

4.1.1. Gestionar el Flujo de Caja mensual.

Sobre esta acción, el prestador remite los flujos de caja de los meses de febrero y marzo 2019, los cuales reflejan un Flujo Neto de -\$579 millones y -\$1.839 millones respectivamente. El flujo del mes de marzo estuvo afectado principalmente por la salida de efectivo para:

- Construcción de la trinchera 13 y sistema de tratamiento de lixiviados como primera etapa de la ampliación del relleno sanitario el cascajar del municipio de Yopal, departamento de Casanare: \$726 millones.
- Servicios personales indirectos: \$605 millones.
- Pago de cesantías: \$581 millones. Se resalta el hecho de que según el tercer inciso del artículo 99 de la ley 50 de 1990 reglamentado por el Decreto 1176 de 1991: *“El valor liquidado por concepto de cesantía se consignará antes del 15 de febrero del año siguiente, en cuenta individual a nombre del trabajador en el fondo de cesantía que el mismo elija. El empleador que incumpla el plazo señalado deberá pagar un día de salario por cada retardo.”* (sic), el prestador debía girar el valor correspondiente en el mes de febrero, por lo que al haberlo hecho en marzo, lo hizo presuntamente por fuera del término legal con lo cual debió incurrir en sobrecostos por retardo. **Por lo cual, para el siguiente informe se le solicita que describa el detalle la situación presentada por este tema, incluyendo un cuadro de Excel con el discriminado del valor de cesantías pagado, la cantidad de empleados a quienes se les pagó, y el valor discriminado de intereses y sanciones.**
- Impuestos: \$490 millones.

La meta de cumplimiento para este compromiso era que el Flujo Neto fuera positivo desde el mes quinto desde la firma del acuerdo, es decir desde febrero de 2019, por lo cual se establece este compromiso como **No Cumplido**.

4.1.2. Gestionar el Estado de Flujo de Efectivo Proyectado Vs Ejecutado.

Sobre esta acción el prestador remite los Flujos de Caja Ejecutados, de los meses de febrero y marzo los cuales presentaron Flujo Neto de -\$579 millones y -\$1.839 millones respectivamente, mientras que el presupuesto definido para los mismos meses de 2019 contemplaba un Flujo Neto de \$822 millones y \$206 millones respectivamente, con lo cual, el cumplimiento del indicador de ajuste entre la ejecución y el presupuesto es de -70% y -11.18% respectivamente, mientras que la meta era obtener un ajuste igual o superior al 85%, por lo cual el compromiso se establece como **No Cumplido**.

4.1.3. Definir y hacer seguimiento a indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y rentabilidad.

A corte del tercer informe sobre los meses de febrero y marzo de 2019, el prestador no remitió los Estados Financieros del cierre de vigencia 2018. El prestador deberá remitir los mencionados Estados Financieros en el siguiente informe.

5. REPORTE DE INFORMACIÓN AL SUI

5.1. Registro y certificación de la información pendiente de cargue en el Sistema Único de Información -SUI.

Una vez realizada consulta en SUI se tiene la siguiente información aún en estado pendiente 132 reportes para los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, así:

AÑO	TOPICO												PORCENTAJE DE CARGUE
	Administrativo	Administrativo y Financiero	Cargue SIG	Comercial y de Gestión	Control y Monitoreo (Intervenidas)	NSC	Riesgos Acueducto	Riesgos Alcantarillado	Riesgos Aseo	Tarifario	Técnico operativo	Total general	
2011											1	1	99 %
2012											1	1	99 %
2013											1	1	99 %
2014											2	2	99 %
2015							1				1	2	99 %
2016	1			11						7	5	24	96 %
2017	1			14					1	4	2	22	95 %
2018	2	12	2	22	1		1	1		8	30	79	85 %
Total General	4	12	2	47	1	0	2	1	1	19	43	132	

Fuente: Consulta realizada el día 7 de mayo de 2019

Se evidencia que el prestador ha logrado realizar el cargue de 72 formularios, teniendo en cuenta que en el primer informe contaba con 201 tópicos pendientes y para este periodo cuenta con 129.

No obstante, el prestador a la fecha **no ha dado cumplimiento** a la primera acción de este compromiso la cual se estableció en "Certificar toda la información pendiente de cargue en el Sistema Único de Información. De igual manera, es responsabilidad de EAAAY EICE E.S.P., estar al tanto de verificar la habilitación de los formatos y formularios que se encuentran pendientes, así como realizar ante el Grupo SUI los procedimientos pertinentes tales como mesas de ayuda, en caso de no encontrarse habilitados".

Para la segunda acción en el segundo periodo de ejecución tampoco dio cumplimiento, es de precisar que esta es permanente durante el Acuerdo de Gestión.

Finalmente, se recuerda al prestador que el cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el Acuerdo de Gestión debe ser estricto, con el propósito de evitar la ejecución de acciones de control por parte de esta Entidad. El porcentaje de cumplimiento se evidencia referenciado en la matriz de seguimiento anexa.

Atentamente,



VICTOR HUGO ARENAS GARZÓN

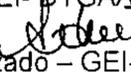
Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado
Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo



LUISA FERNANDA CAMARGO SANCHEZ

Directora Técnica de Gestión de Aseo (E)
Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Anexo: Matriz de seguimiento

Proyectó: Sandra Ramírez Ubate Profesional especializada – Grupo Evaluación Integral DTGA 
Carmen Sofía Bonilla - Profesional especializada – Grupo Evaluación Integral DTGA
Nicolás Paéz – Profesional especializado – GEI- DTGAA
Adriana Barreto – Profesional - GEI- DTGAA 
Carlos Mario González - Profesional especializado – GEI- DTGAA

Revisó: Johanna M. Cortes Quiroga – Coordinadora Grupo de Evaluación Integral DTGAA 
Katherine Arenas – Coordinadora Grupo de Evaluación Integral DTGA
Alejandra Cajiao Manjarrez – Abogada DTGAA 